

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11917.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-796-C-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente la Comisión Vecinal del Barrio Cuenca XV, solicitó un inmueble para la construcción de su sede.-

Que la precedente solicitud se genera en virtud del Acta Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, quien compromete su ayuda para llevar adelante las obras requeridas.-

Que las mismas se realizarán sobre tres (3) lotes contiguos con carácter de Reserva Fiscal, identificadas con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-51-0042-000, 09-21-064-9741-0000 y 09-21-064-9641, los que se encuentran disponibles para tal fin.-

Que corroborados los datos catastrales con los antecedentes existentes se advierte que los inmuebles mencionados en el párrafo anterior surgen del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de parte del Remanente del Lote Z-1 Colonia Bouquet Roldán, Propiedad de la Provincia del Neuquén -Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo-, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo el Expediente N° E-2756-5922/01, y se designan como Lotes 4, 5 y 6 de la Manzana 5.-

Que conforme surge de los antecedentes los mismos se encuentran inscriptos a nombre de la Municipalidad de Neuquén bajo Matrícula N° 70.744, 70.745 y 70.746, Confluencia, respectivamente.-

Que es intención de este Cuerpo Legislativo dar curso a al requerimiento de la Sociedad Vecinal.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 083/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2010, celebrada por el Cuerpo el 16 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

